

Expediente: **218/22**

Carátula: **LINARES JOSE ANTONIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **17/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148934 - *TORRES FERNANDO RODOLFO, -ACTOR*

20224148934 - *LINARES VARGAS, JOSE ANTONIO-ACTOR*

20224148934 - *TREJO, GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *AVILA BORGES, NICOLAS ROBERTO-DEMANDADO*

90000000000 - *AVILA SERRANO, ROBERTO-FALLECIDO/A*

20243490570 - *AVILA, SEBASTIAN TOMAS-HEREDERO DEMANDADO*

20243490570 - *AVILA, ROBERTO-HEREDERO DEMANDADO*

20243490570 - *AVILA, BEATRIZ-HEREDERO DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 218/22



H20901816782

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: LINARES JOSE ANTONIO Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 218/22.-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 15 días del mes de abril del año 2026, siendo las 10:00 horas, comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Dr. Lucas D'Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: Los Sres. JOSE ANTONIO LINARES y FERNANDO RODOLFO TORRES con su letrado apoderado el Dr. GUILLERMO TREJO.

Se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Acto seguido prestaron declaración testimonial los siguientes testigos: Luis René Olmos DNI N° 11.965.687 y Juan Ángel Olmos DNI N° 12.077.768.-

A continuación realizó el informe de pruebas el funcionario Dr. Lucas D'Pinto.

Las parte actora realizó el Alegato de bien probado.

En este acto se proceden a la acumulación de las pruebas.

Se ordena practicar Planilla Fiscal.-

Con lo que se dio por finalizado este acto, por ante mí, de lo que doy fe.- CAG

Certificado digital:
CN=D'PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.